

Autógrafa del Sr. Presidente de la República con el Sr. Secretario de Estado



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones



INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DE ALTA PRIORIDAD EL RESCATE DE LA LAGUNA DE RINCÓN (LAGUNA DE CABRAL) Y DISPONER DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA RESTAURAR SU EQUILIBRIO HÍDRICO. PRESENTADO POR LOS SENADORES: JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO Saviñón; Valentín Medrano Pérez; Aris Yván Lorenzo Suero; MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ.

EXP. NO. 00036-2020-SLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo declarar de alta prioridad el rescate de la laguna de Rincón (Laguna de Cabral), debido al proceso de extinción de sus aguas por diferentes causas, a fin de disponer de las acciones requeridas para restaurar su equilibrio hídrico.

La laguna del Rincón (Laguna de Cabral) ha sido históricamente la reserva de agua dulce más grande de la República Dominicana, albergando un hábitat de flora y fauna, que a la vez de servir como medio de conservación de las especies, ha sido el sustento tradicional de miles de pescadores y marchantas de la región Enriquillo. Estas personas comercializan las especies acuíferas que allí se desarrollan, específicamente el sábalo, la guabina y la tradicional biajaca, por lo que su disminución y/o desaparición impacta directamente en la ya deteriorada actividad económica que allí se desarrolla, afectando negativamente alrededor del 20% de los habitantes de la cuenca de la Laguna, en especial a los de las comunidades de Cabral, La Lista, Las Salinas, El Peñón y Fundación en la provincia Barahona; Cristóbal y Batey 7, en la provincia de Independencia; así como de Mena Abajo y Mena Arriba en la provincia Bahoruco.

La Ley de Áreas Protegidas ha clasificado la extensión de agua conocida como Laguna de Cabral y/o Rincón dentro de la "Categoría IV, Reserva Natural, como Área de Manejo de Hábitat/Especies, Refugio de Vida Silvestre". Esta reserva ha sido reconocida internacionalmente como un "Humedal de Importancia Internacional", así como un "Área Importante para las Aves y la Biodiversidad" ocupando el tercer lugar a nivel de América Latina y el Caribe, en cuanto a importancia como hábitat para patos migratorios, albergando además la población más importante de nuestra única tortuga endémica, la jicotea sureña (*Trachemys Decorata*), la cual está amenazada de extinción.

Depositada el 25/08/2020. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 26/08/2020.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Laguna de Rincón (Laguna de Cabral) se encuentra experimentando un proceso de extinción de sus aguas, como consecuencia de la ruptura del balance hídrico en la zona, debido a la actividad del hombre, lo que se ha agravado por el calentamiento global y la prolongada sequía que como consecuencia de este atraviesa la República Dominicana, a raíz de la cual el índice de pluviometría del país ha descendido a niveles mínimos. Esto se combina con el hecho de que esta laguna se encuentra enclavada en la región Suroeste, caracterizada por ser la Región con la más alta radiación solar de nuestro territorio, situación que ha acelerado el proceso de evaporación de sus aguas, lo que ha provocado una reducción dramática de su envergadura de 28 Km² de superficie de agua, a tan sólo un área estimada del 1% de su espacio original.

Mecanismo de consulta:

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado. Como primer mecanismo, se reunió en fecha 26 de julio del año en curso. En este encuentro contó con la participación del senador Valentín Medrano, representante de la provincia Independencia, quien en calidad de proponente de la iniciativa deploró el estado en que se encuentra la referida laguna, clamando a las autoridades competentes ir en rescate de la laguna de Rincón.

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la Comisión, que sugieren que se numeren los considerandos, tal como establece la técnica legislativa.

Base Legal

El contenido de esta resolución se sustenta en la Constitución de la República, en el artículo 93, literal r), el cual establece lo siguiente: "**Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República**".

Depositada el 25/08/2020. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 26/08/2020.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Asimismo, la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República, en su artículo 165, que dice: **"Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto en cuestión"**.

Conclusión

Agotando el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta iniciativa legislativa**, con la modificación que se detalla a continuación:

- Numerar los considerandos de la resolución, los cuales se leerán como se describe a continuación:

"Considerando primero:

Considerando segundo:

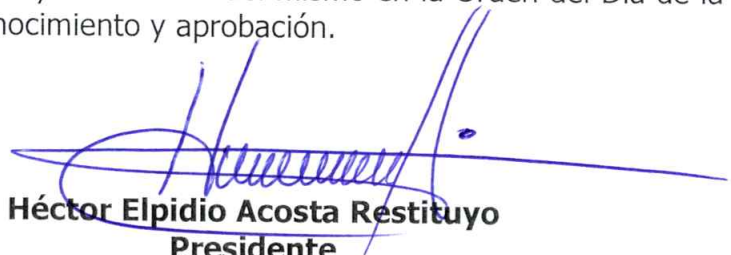
Considerando tercero: ..."

- En el considerando primero de la resolución, corregir la ortografía de la palabra **"guavina"**, en lo adelante se escribirá **"guabina"**

El contenido de esta iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:



Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Presidente

Depositada el 25/08/2020. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 26/08/2020.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones


Casimiro Antonio Marte Familia
Vicepresidente

Santiago José Zorrilla
Secretario


Ramón Rogelio Genao Durán
Miembro

Lenin Valdez López
Miembro

Pedro Manuel Catrain Bonilla
Miembro


Aris Yvan Lorenzo Suero
Miembro


Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Miembro


Bautista Rojas Gómez
Miembro

RC/nm
2 de agosto de 2021

Depositada el 25/08/2020. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 26/08/2020.